



# Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Expdte: 4058/2021

## RESOLUCIÓN ALCALDÍA

\* Visto que con fecha 20 de junio de 2019, mediante Resolución de esta Alcaldía, se delegó en la Junta de Gobierno Local, el ejercicio de la siguiente atribución de la Alcaldía:

“Resolución sobre petición de subvenciones, así como de todo tipo de ayudas gratificables, a excepción de las ayudas a personas en riesgo de exclusión social.”

\* Visto que dicha delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

\* Visto que, mediante Propuesta del Concejal de Festejos de este municipio sobre la necesidad de firmar convenio de colaboración con la Asociación del Sector de la Construcción.

\* Visto que, tanto por Secretaría como por la Intervención se han realizado los correspondientes informes solicitados por la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2021.

\* Considerando que la Junta de Gobierno, como órgano colegiado, está sujeta a una previa convocatoria y celebración de sesión, y teniendo en cuenta que ha de darse la mayor celeridad a la tramitación del expediente de Convenio de colaboración con la Asociación del Sector de la Construcción, dada la necesidad de llevar a cabo el objeto del convenio el sábado 25 de septiembre de 2021.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

o A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Propuesta Concejal de Festejos	15/09/2021
Providencia de Alcaldía	14/09/2021
Informe cumplimiento artículo 88.3 Ley General de Subvenciones	15/09/2021
BORRADOR de Convenio con la Asociación del Sector de la Construcción	24/09/2021
Informe de Secretaría	24/09/2021
Informe de Intervención	24/09/2021





## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

---

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

### HE RESUELTO

**PRIMERO.-** Avocar la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2019.

**SEGUNDO.-** Aprobar la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago a la Asociación Sector de la Construcción, con CIF núm. G10376366, por importe de 7.000,00 euros, en concepto de colaboración económica municipal para gastos que pondrán en ejecución el “XXXIV Concurso Nacional de Albañilería San Miguel”, a través de las mismas, según Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata y dicha entidad, debiendo justificar ante la Intervención Municipal la aplicación de los fondos recibidos.

**TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a la Asociación del Sector de la Construcción.

**CUARTO.-** Que por parte de Tesorería se realice el abono de la Subvención nominativa recogida en los Presupuestos Municipales de 2021.

**QUINTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión ordinaria que celebre, a los efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Raquel Medina Nuevo,

Ante mí,

LA SECRETARIA EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL

Fdo.: Ana Rosa Nevado Pulido

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

